

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Demanda Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

RADICADO: 660013103-004-2018-00835-00

DEMANDANTE: Merylena Meruvia y otros

DEMANDADO: Clínica Los Rosales S.A y otros

ASUNTO: Incapacidad médica

Gloria Esperanza Duque Ospina, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.110.936, obrando en mi condición de representante legal de la clínica **Los Rosales S.A**, sociedad comercial con Nit. 891409981-0, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, en mi condición de parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito presentar formalmente ante su despacho la siguiente manifestación:

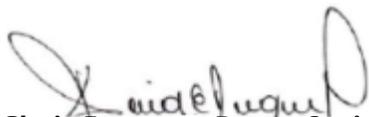
He sido diagnosticada con **trastorno de disco cervical con radiculopatía**, que me imposibilita asistir a la audiencia concentrada de los artículos 372 y 373 del CGP, la cual se encuentra programada para el día 05 de marzo de 2025. A continuación, anexo la correspondiente incapacidad médica expedida por la Dra. Clementina Guzmán González (especialista en neurocirugía), y con vigencia desde el 04 de marzo de 2025 hasta el 06 de marzo de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se acepte la justificación y se reprogramen las diligencias procesales y la audiencia inicial en mención para una fecha posterior, una vez culmine mi periodo de incapacidad médica.

Agradezco de antemano la comprensión y el trámite de la presente solicitud, la cual se hace en estricto apego a las disposiciones legales y con el objetivo de garantizar una adecuada defensa en este proceso.

Quedo atenta a cualquier comunicación adicional que su despacho considere pertinente.

Cordialmente,



Gloria Esperanza Duque Ospina

Cédula de Ciudadanía No. 42.110.936

Representante Legal Clínica Los Rosales S.A

Nit. 891409981-0

Anexo: incapacidad médica y certificado de existencia y representación.



CLINICA LOS ROSALES S.A.

PRINCIPAL

891409981

CRA 9 N 25 25

CÓDIGO DE HABILITACIÓN 660010036101

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 04/03/25

Hora: 19:21:56

Página: 1

* 388636 *

388636

Nombre : GLORIA ESPERANZA DUQUE OSPINA	CC 42110936	Día	Mes	Año
Empresa : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSID		4	3	2025
Ocupación : TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS				
Pabellon :				
Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL		Historia Clínica 42110936		
Fecha Inicial : 04/03/2025	Fecha Final : 06/03/2025	Días De Incapacidad O Licencia : 3 TRES		
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de Tratamiento: Ambulatorio			
Grupo de Servicios : Quirúrgico	Modalidad Prestación del Servicio: Intramural			
Diagnóstico Principal : M501	TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON RADICULOPATIA			
Diagnóstico Relacionado :				
Presunto Origen de la Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL	Prórroga : NO			
Expedida En : PRINCIPAL -				
Empresa Donde Trabaja : 891409981-0 CLINICA LOS ROSALES S.A				

CLEMENTINA GUZMAN GONZALEZ

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1144040847

Reg. 1144040847

NEUROCIRUGIA

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

04/03/2025 19:21:57

*** ORIGINAL ***



CLINICA LOS ROSALES S.A.

PRINCIPAL

891409981

CRA 9 N 25 25

CÓDIGO DE HABILITACIÓN 660010036101

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 04/03/25

Hora: 19:21:56

Página: 1

* 388636 *

388636

Nombre : GLORIA ESPERANZA DUQUE OSPINA	CC 42110936	Día	Mes	Año
Empresa : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSID		4	3	2025
Ocupación : TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS				
Pabellon :				
Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL		Historia Clínica 42110936		
Fecha Inicial : 04/03/2025	Fecha Final : 06/03/2025	Días De Incapacidad O Licencia : 3 TRES		
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de Tratamiento: Ambulatorio			
Grupo de Servicios : Quirúrgico	Modalidad Prestación del Servicio: Intramural			
Diagnóstico Principal : M501	TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON RADICULOPATIA			
Diagnóstico Relacionado :				
Presunto Origen de la Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL	Prórroga : NO			
Expedida En : PRINCIPAL -				
Empresa Donde Trabaja : 891409981-0 CLINICA LOS ROSALES S.A				

CLEMENTINA GUZMAN GONZALEZ

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1144040847

Reg. 1144040847

NEUROCIRUGIA

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

04/03/2025 19:21:57

*** COPIA ***

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA LOS ROSALES S.A.
Nit : 891409981-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 1772304
Fecha de matrícula: 03 de abril de 1981
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 NRO. 25 25 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : juridica.clirosales@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3330380
Teléfono comercial 2 : 3243759
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 NRO. 25 25 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : juridica.clirosales@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3330380
Teléfono para notificación 2 : 3243759

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 493 del 18 de marzo de 1981 de la Notaria Numero. 02 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1981, con el No. 810174 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINICA LOS ROSALES LIMITADA.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2289 del 27 de julio de 1989 de la Notaria 2a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 1989, con el No. 890789 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 2369 del 30 de abril de 1990 de la Notaria N. 01 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1990, con el No. 900548 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 3899 del 12 de julio de 1991 de la Notaria N. 01 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1991, con el No. 911840 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 2836 del 31 de diciembre de 1991 de la Notaria 4a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 1992, con el No. 920015 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 2858 del 26 de diciembre de 1991 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1992, con el No. 920014 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 2888 del 11 de agosto de 1992 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 1992, con el No. 921195 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 3166 del 21 de septiembre de 1993 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 1993, con el No. 931331 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 3747 del 08 de noviembre de 1993 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 1993, con el No. 931455 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 4542 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1994, con el No. 940040 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 4541 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1994, con el No. 940039 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 3239 del 28 de octubre de 1994 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 1994, con el No.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

1384 del Libro IX, se decretó ACLARACION AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1603 del 19 de mayo de 1994 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 1994, con el No. 1383 del Libro IX, se decretó \$550500000 .oo

Por Escritura Pública No. 3348 del 10 de noviembre de 1994 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 1994, con el No. 1440 del Libro IX, se decretó VENTA INTERES SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1089 del 29 de marzo de 1996 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1996, con el No. 3813 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1197 del 19 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 1999, con el No. 8242 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 213 del 23 de enero de 2001 de la Notaria 1. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001, con el No. 10373 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 1. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001, con el No. 10371 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 1. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001, con el No. 10372 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 1. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001, con el No. 10372 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública No. 4011 del 29 de agosto de 2003 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2003, con el No. 1001382 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 4417 del 04 de agosto de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2010, con el No. 1016845 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 5545 del 24 de agosto de 2015 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2015, con el No.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

1038628 del Libro IX, se decretó AMPLIACION TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 5700 del 19 de agosto de 2016 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2016, con el No. 1042418 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 5943 del 21 de julio de 2022 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2022, con el No. 1072039 del Libro IX, se decretó REFORMA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

PROCESOS ESPECIALES

CONCORDATO O LIQUIDACION OBLIGATORIA

Por Providencia Administrativa No. 373 del 07 de marzo de 2000 de la Superintendencia Nacional De Salud , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2000, con el No. 56 del Libro III, se decretó acuerdo de reestructuración.

Por documento privado del 16 de junio de 2000 de la Ciudad De Pereira , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2000, con el No. 66 del Libro III, se decretó aviso reun. derterm. de votos acuerdo de.

Por Escritura Pública No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 1. De Pereira , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001, con el No. 91 del Libro III, se decretó celebración acuerdo reestructuración.

ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Por documento privado del 18 de noviembre de 2003 de la Otros No Codificados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2003, con el No. 28 del Libro XVIII, se decretó AVISO REFORMA DEL ACUERDO.

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2003 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2003, con el No. 31 del Libro XVIII, se decretó APROBACION MODIFICACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

Por Escritura Pública No. 6094 del 23 de diciembre de 2003 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2003, con el No. 32 del Libro XVIII, se decretó MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

Por documento privado del 11 de junio de 2014 de la Promotor de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2014, con el No. 78 del Libro XVIII, se decretó SE APRUEBA Y DECLARA COMO TERMINADO EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, COMUNICADO POR EL PROMOTOR DEL ACUERDO.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de diciembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La prestación de servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, laboratorio clínico, rayos x, maternidad, niños, pequeña cirugía, cirugía, y en fin, todo lo relacionado con la medicina general y especializada. Compra, venta y construcción de bienes inmuebles, para un mejor desarrollo del objeto social. Compra y venta de bienes inmuebles, equipos instrumental especial etc. Con el fin de mejorar y ampliar los servicios que presta la clínica. La importación de equipos medico quirurgic0s para su exclusiva utilización. La celebración de contratos de prestación de servicios medico asistenciales con personas naturales y /o jurídicas de toda índole.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 15.000.000.000,00
No. Acciones	15.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 9.754.942.000,00
No. Acciones	9.754.942,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 9.754.942.000,00
No. Acciones	9.754.942,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

Por documento privado del 23 de julio de 2004 del Juzgado Tercero Civil Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2004, con el No. 1003129 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Certificación del 29 de septiembre de 2004 de la Revisor Fiscal Y Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2004, con el No. 1003547 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Certificación del 05 de septiembre de 2005 de la La Entidad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2005, con el No. 1005502 del Libro IX,

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Certificación del 26 de octubre de 2007 de la Comerciantes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2007, con el No. 1010126 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Certificación del 13 de diciembre de 2010 de la Revisora Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2010, con el No. 1017855 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 3843 del 25 de octubre de 2012 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2012, con el No. 1028308 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 28 de noviembre de 2012 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2012, con el No. 1028387 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 22 de agosto de 2013 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2013, con el No. 1030637 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL PAGADO

Por Escritura Pública No. 6361 del 21 de agosto de 2021 de la Notaría Quinta Del Círculo de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021, con el No. 1067038 del Libro IX, se decretó Reforma. Disminución de capitales suscrito y pagado así: Capital \$10.292.192.000, Dividido en 10.292.192 Acciones para un valor nominal de 1.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La administración inmediata a la compañía su representación legal y la gestión de los negocios sociales están a cargo de un gerente designado por la junta directiva para periodos de un (1) año reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En los casos de falta temporal del gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado el gerente sera reemplazado por el subgerente, quien en tal caso queda con los mismos derechos y obligaciones al gerente. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al gerente: A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:08
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

decisiones de la asamblea y de la junta directiva, b) nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. C) citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea celebrar contratos y operaciones hasta por 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para una superior requiere autorización de la junta directiva. F) las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés en interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 234 del 22 de febrero de 2024 de la Reunión Ordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 1081369 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GLORIA ESPERANZA DUQUE OSPINA	C.C. No. 42.110.936

Por Acta No. 178 del 17 de marzo de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 1045024 del libro IX, se designó

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
 Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	PABLO FERNANDO VELA DE LOS RIOS	C.C. No. 13.011.562

Por Acta No. 211 del 24 de febrero de 2023 de la Reunión Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 1075801 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	LEIDY JOHANNA VALENCIA ALZATE	C.C. No. 1.087.987.663

POR EXTRACTO DE ACTA 229 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 CON EL N°. 1079392 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ DEL CARGO A LEIDY JOHANNA VALENCIA ALZATE Y SE DEJÓ VACANTE EL CARGO.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR	C.C. No. 10.139.866
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PABLO FERNANDO VELA DE LOS RIOS	C.C. No. 13.011.562
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONICA LUCIA OSPINA FLOREZ	C.C. No. 42.138.508
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ	C.C. No. 18.511.427
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS MONCADA ESCOBAR	C.C. No. 10.109.088
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ	C.C. No. 10.132.978
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAVIER ORLANDO RAMIREZ SARMIENTO	C.C. No. 10.120.809
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JORGE IVAN OSPINA ALZATE	C.C. No. 10.218.880

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BLAS CARDENAS MARTINEZ	C.C. No. 5.566.666
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LINA MARIA AGUDELO MONTOYA	C.C. No. 42.823.960
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ADRIANA MARIA ARDILA BOLIVAR	C.C. No. 43.846.168
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUISA FERNANDA CRUZ SUAREZ	C.C. No. 1.088.338.037
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JEFERSON RENDON CANDELA	C.C. No. 1.088.244.644
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA QUICENO ARIAS	C.C. No. 1.088.331.386

Por Extracto del Acta No. 86 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 1071464 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR	C.C. No. 10.139.866
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PABLO FERNANDO VELA DE LOS RIOS	C.C. No. 13.011.562
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONICA LUCIA OSPINA FLOREZ	C.C. No. 42.138.508
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ	C.C. No. 18.511.427
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS MONCADA ESCOBAR	C.C. No. 10.109.088
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ	C.C. No. 10.132.978
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAVIER ORLANDO RAMIREZ SARMIENTO	C.C. No. 10.120.809

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JORGE IVAN OSPINA ALZATE	C.C. 10.218.880

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
 Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BLAS CARDENAS MARTINEZ	C.C. 5.566.666
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LINA MARIA AGUDELO MONTOYA	C.C. 42.823.960
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ADRIANA MARIA ARDILA BOLIVAR	C.C. 43.846.168
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JEFERSON RENDON CANDELA	C.C. 1.088.244.644
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA QUICENO ARIAS	C.C. 1.088.331.386

Por Acta No. 089 del 17 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 1077119 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUISA FERNANDA CRUZ SUAREZ	C.C. 1.088.338.037

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 088 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas Por Derecho Propio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 1076738 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	NIT No. 860.600.063-9	

Por documento privado del 12 de septiembre de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2024 con el No. 1083901 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LAURA LARGO GASPAR	C.C. No. 1.059.711.987	329267-T

Por documento privado del 10 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 1081365 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION, T. PROF. Row 1: REVISOR FISCAL SUPLENTE, JHON HENRY TRUJILLO BARRERO, C.C. No. 1.013.659.109, 277455-T

PODERES

Representante legal judicial.- Al representante legal judicial le corresponde: Atender notificaciones, diligencias y situaciones de caracter judicial, incluyendo entre otros testimonios e interrogatorios de parte en los procesos litigiosos, en que sea citada, convocada, demandada o requerida la sociedad, cualquiera sea el asunto siempre el que verse, ante la rama judicial de todo el pais, las camaras de comercio de las diferentes ciudades, centros de conciliacion, notarias, inspecciones de trabajo, y en general frente a cualquier entidad estatal o privada con funciones publicas, incluyendo entre otras a la fiscalia general de la nacion, procuradurias, contralorias, defensorias, secretarias de salud, alcaldias, departamentos, ministerios, empresas de servicios publicos, entidades de seguridad social, entes o entidades territoriales, etc., Se excluye expresamente la facultad de representacion legal para la formalizacion de contratos, excepto las transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, las cuales se entienden incluidas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Table with 2 columns: DOCUMENTO, INSCRIPCIÓN. Lists various notary acts and their registration numbers and dates.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

5a. De Pereira Pereira

- *) E.P. No. 1089 del 29 de marzo de 1996 de la Notaria 5a. 3813 del 16 de abril de 1996 del libro IX De Pereira Pereira
- *) E.P. No. 1197 del 19 de abril de 1999 de la Notaria 1a. 8242 del 16 de junio de 1999 del libro IX De Pereira Pereira
- *) E.P. No. 213 del 23 de enero de 2001 de la Notaria 1. De 10373 del 26 de enero de 2001 del libro IX Pereira Pereira
- *) E.P. No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 10371 del 26 de enero de 2001 del libro IX 1. De Pereira Pereira
- *) E.P. No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 10372 del 26 de enero de 2001 del libro IX 1. De Pereira Pereira
- *) E.P. No. 5271 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 10372 del 26 de enero de 2001 del libro IX 1. De Pereira Pereira
- *) E.P. No. 4011 del 29 de agosto de 2003 de la Notaria 1001382 del 09 de septiembre de 2003 del libro IX Primera Pereira
- *) E.P. No. 4417 del 04 de agosto de 2010 de la Asamblea 1016845 del 06 de agosto de 2010 del libro IX General Extraordinaria Pereira
- *) E.P. No. 5545 del 24 de agosto de 2015 de la Notaria 1038628 del 07 de septiembre de 2015 del libro IX Quinta Pereira
- *) E.P. No. 5700 del 19 de agosto de 2016 de la Notaria 1042418 del 29 de agosto de 2016 del libro IX Quinta Pereira
- *) E.P. No. 5943 del 21 de julio de 2022 de la Notaria 1072039 del 02 de agosto de 2022 del libro IX Quinta Pereira

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de diciembre de 2018 de la Personas Naturales , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2019, con el No. 1054194 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Situacion de control grupo empresarial subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : JUAN CARLOS MONCADA ESCOBAR
CONTROLANTE**

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Identificación: 10109088
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 66001 - Pereira
Dirección : Carrera 5 no. 24 27
País: Colombia
Descripción de la actividad: MEDICO CIRUJANO
Fecha de configuración de la situación: 28/12/2018

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR
CONTROLANTE**

Identificación: 10139866
Nacionalidad: Colombiano/a
País: Colombia
Descripción de la actividad: MEDICO
Fecha de configuración de la situación: 28/12/2018

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FERNANDO JIMENEZ GARCIA
CONTROLANTE**

Identificación: 10227058
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 66001 - Pereira
Dirección : Cra. 9A. No. 18-80
País: Colombia
Descripción de la actividad: ECONOMISTA
Fecha de configuración de la situación: 28/12/2018

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ
CONTROLANTE**

Identificación: 18511427
Nacionalidad: Colombiano/a
País: Colombia
Descripción de la actividad: CONTADOR PUBLICO
Fecha de configuración de la situación: 28/12/2018

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : GINETTE YOLIMA MESA ESCOBAR
CONTROLANTE**

Identificación: 43828229
Nacionalidad: Colombiano/a
País: Colombia
Descripción de la actividad: TECNOLOGA INDUSTRIAL
Fecha de configuración de la situación: 28/12/2018

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CLINICA LOS ROSALES S.A.
Domicilio: Pereira, Risaralda**

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA LOS ROSALES
Matrícula No.: 1772402
Fecha de Matrícula: 03 de abril de 1981
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 25 25 - Centro
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$121.628.446.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por escritura no. 5271 De la notaria 1 de pereira del 28 12 2000 inscrita el 26 01 2001, en el libro iii bajo el no. 91 Se celebros acuerdo de reestructuracion. . Aviso reforma del acuerdo.- Los suscritos promotor y gerente convocan a todos los acreedores, a la reunion que se llevara a cabo el proximo jueves 20 de noviembre a la 10:00 A.M. En el auditorio de la torre b del piso 8 de la clínica los rosales S.A. De pereira, con el objeto de proponer una reforma al acuerdo de reestructuracion economica que actualmente esta en desarrollo. Fernando robayo garcia-Promotor acuerdo. Documento inscrito en esta entidad el 24-11-2003, En el libro xviii bajo el no.28. . Aprobacion modificacion acuerdo de reestructuracion.-Que por documento privado de fecha 04-12-2003, Inscrito en esta entidad el 11-12-03, En el libro xviii de los acuerdos de reestructuracion bajo el no.31. Se informa que la solicitud de modificacion al acuerdo de reestructuracion economica de la clínica los rosales S.A. De la ciudad de pereira que fue presentada a los acreedores el dia 20 de noviembre de 2003, fue aprobada. . Modificacion acuerdo de reestructuracion.- Que por escritura pública no.6094 Del 23 de diciembre de 2003 de la notaria primera de pereira, inscrita en esta entidad el 30-12-2003 En el libro xviii de los acuerdos de reestructuracion bajo el no.32, Se presento la modificacion de reforma del acuerdo de reestructuracion economica de la clínica los rosales S.A. . Mediante documento privado del 18 de noviembre de 2003, inscrito bajo el numero 0028 del libro xviii, se convoco a reunion para reformar el acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Mediante documento privado no. 0001 Del 04 de diciembre de 2003, inscrito bajo el numero 0031 del libro xviii, se convoco a reunion para reformar el acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Mediante escritura pública no.06094 Del 23 de diciembre de 2003, inscrito bajo el numero 00032 del libro xviii, se convoco a reunion para reformar el acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Que mediante documento privado del 11 de junio de 2014, inscrito el 18 de junio de 2014 bajo el numero 078 del libro xviii, se informo sobre la terminacion del acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Certifica . Reservas de dominio:1) Por documento de fecha 06-09-95, Inscrito en esta corporación el:17-08-99, En el libro x, bajo el no.41, Clínica los rosales (compradora) siemens sociedad anónima (vendedora) acordaron celebrar contrato de reserva de dominio sobre la venta de equipos entre ellos efectuada.Pagados en diez (10) cuotas semestrales iguales los contratantes fijan como precio us\$2.321.435.52. 2) Por documento de fecha: 24-02-97, Inscrito en esta corporación el 17-08-99, En el libro x, bajo el no.42, Clínica los rosales (compradora) siemens sociedad anónima (vendedora) acordaron celebrar contrato de reserva de dominio sobre la venta de equipos entre ellos efectuada. Con un plazo de seis (6) anos. Los contratantes fijan como precio us \$1.038.540.0o..*.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 17:18:09
Recibo No. H000058101, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xk69mTnXYp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Fwd: Memorial Incapacidad médica

Desde Juridica <juridica@clirosales.com>

Fecha Mié 05/03/2025 7:30

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sony Martinez <Abgsonymartinez@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (560 KB)

Memorial Incapacidad Gloria Esperanza Duque.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA MARZO 2025.pdf; INCAPACIDAD G.D.O.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Juridica** <juridica@clirosales.com>

Date: mar, 4 mar 2025 a la(s) 11:12 p.m.

Subject: Memorial Incapacidad médica

To: Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Sony Martinez <Abgsonymartinez@hotmail.com>

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Demanda Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

RADICADO: 660013103-004-2018-00835-00

DEMANDANTE: Merylena Meruvia y otros

DEMANDADO: Clínica Los Rosales S.A y otros

ASUNTO: Incapacidad médica

Gloria Esperanza Duque Ospina, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.110.936, obrando en mi condición de representante legal de la clínica **Los Rosales S.A**, sociedad comercial con Nit. 891409981-0, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, en mi condición de parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito presentar formalmente ante su despacho memorial que adjunto junto.

Cordialmente,

--



Gloria Esperanza Duque.
Gerente.
Clínica los Rosales S.A.
Carrera 9 No. 25-25

Pereira - Risaralda.**AVISO DE PRIVACIDAD**

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos esta dirigido exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito según lo dispuesto en el libro II título VII BIS "Protección de la información y de los Datos " del Código Penal Colombiano. El presente mensaje se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus normas complementarias.

--



Gloria Esperanza Duque.
Gerente.
Clínica los Rosales S.A.
Carrera 9 No. 25-25

Pereira - Risaralda.**AVISO DE PRIVACIDAD**

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos esta dirigido exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito según lo dispuesto en el libro II título VII BIS "Protección de la información y de los Datos " del Código Penal Colombiano. El presente mensaje se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus normas complementarias.